

Viernes, 2 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería nº MC-07/2023-SC.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

N.º	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	338 226.99 OTROS GASTOS DIVERSOS/ACTOS BATALLA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	32.500,00 €
2	454 221.03 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CAMINOS VECINALES	5.000,00 €
	TOTAL	37.500,00 €

(1) FESTEJOS POPULARES 32.500,00 €

(2) COMBUSTIBLES Y CARBURANTES MAQUINARIA CAMINOS 5.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Viernes, 2 de febrero de 2024

Suplementos en Conceptos de Ingresos

N.º	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	870.00 PARA GASTOS GENERALES	37.500,00 €
	TOTAL	37.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arroyomolinos, 30 de enero de 2024
Antonio Eusebio Solís Basset
ALCALDE-PRESIDENTE

